La dinamización en el ámbito turístico mediante la puesta en valor de los Bienes de Interés Cultural Inmaterial.

The dynamization in the tourism sector through the valorization of the Goods of Cultural Patrimony Intangible

Francisca Ramón Fernández

Universitat Politècnica de València, España frarafer@urb.upv.es

Resumen

En el presente trabajo se pretende reflexionar sobre las relaciones entre el patrimonio y el turismo a través de la declaración de protección de los bienes como Bien de Interés Cultural Inmaterial. La Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana, modificada en 2004 y 2007 contempla la declaración de determinados bienes representativos de las formas de vida y cultura tradicional valenciana, así como las expresiones de las tradiciones del pueblo en su manifestación musical, artísticas, gastronómicas y de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral y las que mantienen y potencian el uso del valenciano. Es por ello que la declaración como BIC inmaterial ha contemplado muchas de las festividades más conocidas de nuestra Comunitat Valenciana, tales como las Hogueras de San Juan, las Fallas, la Cabalgata de los Reyes Magos de Alcoy, incrementando las visitas turísticas tras su declaración con la máxima protección. Analizaremos, pues, algunos de ellos y su relación con la actividad turística, al ser un elemento esencial para la dinamización del territorio.

Palabras clave: Bien de Interés Cultural; Inmaterial; Patrimonio; Legislación; Comunitat Valenciana; Turismo.

Abstract

In this paper we seek to reflect on the relationship between heritage and tourism through the declaration of protection of property and Intangible Asset of Cultural Interest. Law 4/1998, on June 11th, the Cultural Heritage of Valencia, as amended in 2004 and 2007 includes the declaration of certain goods representative of the traditional Valencian lifestyles and culture. As well as the expressions of the



Culturas. Revista de Gestión Cultural

Vol. 3, No 1, 2016 pp. 36-47 EISSN: 2386-7515

Recibido:12/02/2016 Aceptado: 5/03/2016

DOI: http://dx.doi.org/10.4995/cs.2015.4067

traditions of the people in his musical manifestation, artistic, gastronomic and of leisure, and especially those that have been an object of oral transmission and that support and promote the use of the Valencian one. It is for it that the declaration like immaterial BIC has contemplated many of the festivities most known about our Comunitat Valenciana, such as "Las Hogueras de San Juan, "Las Fallas", "La Cabalgata de los Reyes Magos de Alcoy, increasing the visit tourist after his declaration with the maximum protection. We will analyze, so, some of them and his relation with the tourist activity, to the being an essential element for the dynamization of the territory.

Keywords: Cultural Patrimony; Intangible; Heritage; Legislation; Comunitat Valenciana; Tourism.

1. La protección de los Bienes de Interés Cultural Inmaterial como dinamizadores en el ámbito turístico

La protección de determinados bienes inmateriales como Bien de Interés Cultural Inmaterial supone un incentivo turístico para la localidad en la que se sitúa el bien. Hay que tener en cuenta que la legislación del patrimonio cultural valencia constituida por la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano (BOE núm. 174, de 22 de julio de 1998) modificada por Ley 7/2004, de 19 de octubre (BOE núm. 279, de 19 de noviembre de 2004) y Ley 5/2007, de 9 de febrero (BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007) respecto a la declaración como bienes protegidos determinados bienes que son representativos de las formas de vida y cultura tradicional valenciana, así como las expresiones de las tradiciones del pueblo en su manifestación musical, artísticas, gastronómicas y de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral y las que mantienen y potencian el uso del valenciano.

Ésta es la definición que encontramos en la legislación valenciana y es la que vamos a seguir en nuestro estudio.

La doctrina también se ha ocupado de definirlo y ha indicado que ha sido un concepto que ha ido cambiando con el paso del tiempo (Irigaray 2013: 121), con lo que nos tenemos, en el caso de estudio del presente trabajo, que ceñir a lo anteriormente indicado en la legislación aplicable en la Comunidad Valenciana.

En el presente trabajo vamos a poner de relieve la protección, tanto a nivel internacional, como autonómica valenciana aplicable a los bienes de interés cultural de naturaleza inmaterial, y realizar una breve reflexión sobre la función de estos bienes en el ámbito turístico de la Comunitat Valenciana, ya que la existencia de rutas que incluyen los bienes protegidos dinamizan el turismo de la localidad y constituyen una puesta en valor del territorio.

Es interesante indicar que la declaración de los bienes inmateriales en su máxima protección incrementa la actividad turística, al ser un elemento esencial para la dinamización del territorio. Ejemplo claro de ellos es el Tribunal de las Aguas de Valencia, que acoge un gran número de turistas que acuden para verlo todos los jueves, a las 12.00 horas, en la puerta de los Apóstoles de la Catedral de Valencia, o el caso de la Cabalgata de los Reyes Magos de Alcoy, que año tras año, recibe un gran número de visitantes.

Desde luego, uno de los bienes más visitados es, sin duda, las fallas de Valencia, que son conocidas a nivel mundial y que tras su declaración como Bien de Interés Cultural Inmaterial revaloriza su valor como bien protegido.

Todos ellos son claros ejemplos de la relación entre patrimonio y turismo, en el que la ciudad que acoge el bien se ve incrementada en el número de visitantes atraídos por la festividad protegida. La influencia del consumo (Cejudo, 2014: 189) de un bien que se convierte en producto turístico es evidente. El turista va a acudir de forma más asidua a visitar un bien declarado, en el que se establece una puesta en valor, que de otro que no tiene tal protección (Ramón, Canós y Santandreu 2015: 327).

La doctrina ha apostado por el diseño de rutas turísticas teniendo como interés la existencia de bienes protegidos (Mesía 2014: 479). Se trata de dinamizar el territorio, e incluso se ha realizado en supuestos en los que el bien no está protegido mediante Bien de Interés Cultural, como es el caso de la Ruta de los Sagrados Corporales, en Llutxent (Lorenzo y Ramón 2011: 960).

Otro ejemplo lo encontramos en el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia, ampliamente visitado por turistas, siendo considerada una atracción, aunque en realidad es un tribunal oral, y también por escolares de distintas edades (Gallart 2010: 61), por suponer un recurso didáctico, y ser representativo de una de las instituciones más conocidas del Derecho civil foral valenciano (Plaza 2013: 1).

1.1. La protección de los bienes de interés cultural inmaterial a través de los distintos instrumentos legislativos internacionales, nacionales y autonómicos. Especial referencia a la Comunidad Valenciana

En el ámbito internacional interesa destacar la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 32ª reunión, en París, el 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003 (Disponible en: http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00006.

Consultado el 13 de diciembre de 2015). (Sobre la aportación doctrinal, puede consultarse: López 2004: 203; Fusco 2005: 261; Martínez 2006: 103; Cabo 2009: 145; Asiaín 2013: 127).

Se entiende por patrimonio cultural inmaterial, según la Convención, «los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana».

Este patrimonio cultural inmaterial tiene manifestaciones en los siguientes ámbitos:

- 1. Tradiciones y expresiones orales.
- 2. Artes del espectáculo.
- 3. Usos sociales, rituales y actos festivos.
- 4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- 5. Técnicas artesanales tradicionales.
- El Plan Nacional de Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (Disponible en: http://ipce.mcu.es/pdfs/PNPatrimonioInmaterial.pdf. Consultado el 13 de diciembre de 2015). (Timón y Domingo, 2012: 29) establece una serie de características (Timón, 2012: 21) de este tipo de patrimonio:
- a) Interiorizado en los individuos y comunidades y forma parte de su identidad.
- b) Compartido por los miembros de una colectividad.
- c) Vivo y dinámico.
- d) Transmitido y recreado.
- e) Transmitido desde la infancia.
- f) Preservado tradicionalmente por la comunidad.
- g) Forma parte de la memoria colectiva viva, como una realidad socialmente construida.
- h) Es experimentado como vivencia.
- i) Interconectado con la dimensión material de la cultura.
- j) Habitualmente contextualizado en un tiempo y en un marco espacial.

- k) Se desarrolla y experimenta en tiempo presente.
- I) Remite a la biografía individual y a la colectiva.
- II) Imbricado en las formas de vida.
- m) No admite copia.
- n) Está ritualizado.
- ñ) Constituye una experiencia desde una perspectiva sensorial.
- o) Efecto regenerador en el orden social.
- p) Es vulnerable.

Actualmente se contempla en la Ley 10/2015, de 25 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2015), en su art. 2, podemos encontrar la definición en estos términos:

«Tendrán la consideración de bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, y en particular:

- a) Tradiciones y expresiones orales, incluidas las modalidades y particularidades lingüísticas como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; así como la toponimia tradicional como instrumento para la concreción de la denominación geográfica de los territorios;
 - b) artes del espectáculo;
 - c) usos sociales, rituales y actos festivos;
 - d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
 - e) técnicas artesanales tradicionales;
 - f) gastronomía, elaboraciones culinarias y alimentación;
 - g) aprovechamientos específicos de los paisajes naturales;
 - h) formas de socialización colectiva y organizaciones;
 - i) manifestaciones sonoras, música y danza tradicional».

Y el art. 13, respecto al Plan Nacional de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que establece lo siguiente:

- «1. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y previo acuerdo del Consejo del Patrimonio Histórico, aprobará el Plan Nacional de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, destinado a desarrollar con las distintas Administraciones Públicas una programación coordinada de actividades en función de las necesidades del patrimonio cultural inmaterial a través de su Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- 2. El Plan Nacional de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, como instrumento de gestión y de cooperación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, y otras entidades públicas o privadas, deberá, en primer lugar, facilitar la información y la habilitación en el nivel estatal de acciones que permitan la interrelación entre los distintos agentes, contemplar los criterios y metodologías de actuación más apropiados para el patrimonio cultural inmaterial, así como alertar sobre los riesgos y amenazas a los que se puede ver expuesto. Además, deberá contener una relación de los programas y líneas de trabajo imprescindibles para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial como son:
- a) Sensibilizar a la sociedad y lograr el reconocimiento en el marco de las políticas culturales.
- b) Investigación y documentación, con las listas, censos, registros, inventarios, catálogos, estudios específicos y programas especiales.
- c) Conservación de los soportes materiales del patrimonio cultural inmaterial, tanto muebles como inmuebles y de los espacios que les son inherentes.
 - d) Formación, transmisión, promoción y difusión.
- e) Las medidas generales de protección de los bienes declarados Manifestaciones Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial por la Administración General del Estado y de los que disfruten de la máxima categoría de protección otorgadas por las Comunidades Autónomas, así como las fórmulas de cooperación interterritorial para su protección.
- 3. Dentro del Plan se preverán especiales actuaciones de fomento incardinadas en lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4. El Plan tendrá una vigencia de diez años y se revisará transcurridos los cinco primeros».

En la actualidad los Bienes de Interés Cultural inmaterial declarados en la Comunitat Valenciana son los siguientes:

- 1. Decreto 21/2016, de 26 de febrero, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la fiesta del Sexenni de Morella (DOCV núm. 7733, de 3 de marzo de 2016).
- 2. Decreto 225/2015, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la fiesta de las Fallas de Xàtiva, Gandia, Sueca, Alzira y Torrent (DOCV núm. 7675, de 10 de diciembre de 2015).
- 3. Decreto 43/2015, de 10 de abril, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la representación de los milagros o milacres de Sant Vicent Ferrer (DOCV núm. 7503, de 13 de abril de 2015).
- 4. Decreto 222/2014, de 19 de diciembre, del Consell, por el que se declaran Bien de Interés Cultural Inmaterial Les Fogueres de Sant Joan de Alicante (DOCV núm. 7428, de 09 de septiembre de 2014)
- 5. Decreto 153/2014, de 26 de septiembre, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial el ritual del Pa Beneit, de Torremanzanas (DOCV núm. 7370, de 29 de septiembre de 2014).
- 6. Decreto 142/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la pilota valenciana (DOCV núm. 7355, de 08 de septiembre de 2014).
- 7. Decreto 111/2013, de 1 de agosto, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial los toques manuales de campanas en la Iglesia Parroquial de la Asunción de Ntra. Sra. de Albaida, en el campanar de la Vila de Castellón de la Plana, en la Santa Iglesia Catedral Basílica de Santa María de la Asunción de Segorbe y en la Santa Iglesia Catedral Basílica Metropolitana de Santa María de Valencia (DOCV núm. 7082, de 05 de agosto de 2013).
- 8. Decreto 44/2012, de 9 de marzo, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la Fiesta de las Fallas de Valencia (DOCV núm. 6732, de 12 de marzo de 2012).
- 9. Decreto 11/2012, de 13 de enero, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial las Tamboradas de Alzira y de la Rompida de la hora de L'Alcora (DOCV núm. 6692, de 16 de enero de 2012).
- 10. Decreto 199/2011, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la Cabalgata de los Reyes Magos de Alcoy (DOCV núm. 6678, de 26 de diciembre de 2011).
- 11. Decreto 6/2011, de 4 de febrero, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la Entrada de Toros y Caballos de Segorbe (DOCV núm. 6454, de 07 de febrero de 2011).

- 12. Decreto 117/2010, de 27 de agosto, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la Festa de la Mare de Déu de la Salut de Algemesí (DOCV núm. 6345, de 01 de septiembre de 2010).
- 13. Decreto 92/2010, de 28 de mayo, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la Solemnidad del Corpus Christi en la ciudad de Valencia (DOCV núm. 6280, de 02 de junio de 2010). (En el ámbito doctrinal, puede consultarte a Beneyto, 2013: 1215).
- 14. Decreto 73/2006, de 26 de mayo, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia (DOCB núm. 5269, de 30 de mayo de 2006).
- 15. Decreto 192/2002, de 26 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se declara bien inmaterial de interés cultural el Betlem de Tirisiti, de Alcoy (DOCV núm. 4389, de 29 de noviembre de 2002).

También interesa mencionar la Ley 13/2005, de 22 de diciembre, de la Generalitat, del Misteri d´ Elx, bien declarado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad (DOCV núm. 5166, de 30 de diciembre de 2005).

En el Decreto que se declara el bien protegido así como los valores del mismo que justifican su declaración y una descripción detallada del mismo, que permita identificarlo de forma precisa.

Los bienes protegidos como Bien de Interés Cultural Inmaterial en la legislación valenciana van a gozar de una protección (Muñoz, 2008: 495; Durán y Navarro, 2011: 139; 2012: 86) específica y determinada, que se ajustará a las características del bien (Vaquer, 2005: 88; Martínez, 2011: 123) Destaca la inscripción y publicidad del bien, y en la declaración de cada bien se indicará qué medidas de protección se contemplan para el mismo (Ramón, 2014a).

También es interesante resaltar la relación entre la propiedad intelectual y los bienes inmateriales (Labaca 2012a): 1; 2012b): 33). Un caso realmente interesante se plasma en el caso de los toques manuales de campana (Ramón, 2014b): 97) y en el caso del patrimonio audiovisual y el musical (Ramón, 2014c): 1; 2014 b): 18). La doctrina ha apuntado a la posibilidad de ser protegido el patrimonio cultural inmaterial a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs), mediante el uso adecuado de internet y la cultura de la web 2.0 (Subires 2012: 132).

Otra de las medidas es inventariar los bienes, siendo una de las formas de protección y de conocimiento de los mismos.

Conclusiones

Hemos visto los bienes de interés cultural inmaterial desde distintas perspectivas: la jurídica, la sociológica y la turística.

La legislación valenciana analizada protege de forma amplia los bienes inmateriales y les dota de una relevancia que vemos muestra importancia en el ámbito turístico.

La posibilidad de diseñar actividades en torno a un bien de interés cultural inmaterial supone acercar el bien al ciudadano, y al mismo tiempo protegerlo para evitar su desconocimiento.

Consideramos, pues, que la relación entre patrimonio cultural y turismo es muy estrecha y que la dinamización de un lugar puede lograrse a través de los bienes especialmente protegidos.

Agradecimientos

Trabajo realizado en el marco del Proyecto MINECO (DER2013-4256R), siendo los Investigadores Principales la Dra. Da. Luz María Martínez Velencoso, Profesora Titular de Derecho civil, Universitat de València-Estudi General, y el Dr. D. Javier Plaza Penadés, Catedrático de Derecho civil, Universitat de València-Estudi General, y Proyecto «Derecho civil valenciano y europeo» del Programa Prometeo para Grupos de Investigación de Excelencia de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, GVPROMETEOII2015-014 y del Microcluster «Estudios de Derecho y empresa sobre TICs (Law and business studies on ICT)», dentro del VLC/Campus, Campus de Excelencia Internacional (International Campus of Excellence), coordinado por el Dr. D. Javier Plaza Penadés, Catedrático de Derecho civil, Universitat de València-Estudi General, y Proyecto I+D Excelencia del Ministerio y Competitividad DER2015-65810-P (2016-2018).

Bibliografía

ASIAÍN ANSORENA, Alfredo, 2013. El patrimonio cultural inmaterial: estado de la cuestión en el décimo aniversario de Convención de la UNESCO (con una mirada especial a Navarra). *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 88, pp. 127-168 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/74EC0870-BB3C-47DF-8328-03AFD3B29337/272057/AlfredoAsiainCEEN89.pdf

BENEYTO BERENGUER, Remigio, 2013. La declaración de Bien de Interés Cultural Inmaterial a favor del Corpus Christi en Valencia. *Religión, matrimonio y Derecho ante el siglo XXI: Estudios en homenaje al Profesor Rafael Navarro Valls,* Javier Martínez Torrón, Silvia Meseguer Velasco y Rafael Palomino Lozano (coords.), vol. 1, Madrid: Ed. Iustel, pp 1215-1236. ISBN: 9788498902167

CABO, DE, Elisa, 2009. Reconocimiento de Patrimonio Inmaterial: "la convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. *Patrimonio cultural de España*, 0, 2009, pp. 145-156. ISSN: 1889-3104

CEJUDO CÓRDOBA, Rafael. 2014. Sobre el valor del Patrimonio Cultural Inmaterial: una propuesta desde la ética del consumo. *Dilemata*, 14, 2014, pp. 189-209 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/270

DURÁN RUIZ, Francisco Javier y NAVARRO ORTEGA, Asensio, 2011. La protección jurídica del patrimonio cultural inmaterial universal de España y sus autonomías. Especial consideración al flamenco. *Revista digital facultad de Derecho UNED*, 4, 2011, pp. 139-164 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED MAIN/LAUNIVERSIDAD/UBICACIONE S/06/PUBLICACIONES/REVISTA%20DIGITAL%20FACULTAD%20DE%20DERECHO/NUM EROS%20PUBLICADOS/NUMERO%20IV/5 3ER%20ACC%C3%89SIT DUR%C3%81N%20RUIZ%20JAVIER%20Y%20NAVARRO%20ORTEGA%20ASENSIO.PDF

FUSCO ZAMBETOGLIRIS, Nelsys, 2005. La promoción de la convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO. *El descubrimiento pendiente de América Latina: diversidad de saberes en diálogo hacia un proyecto integrador,* Natalia Rebetez Motta y Néstor G. Ganduglia (coords.), Montevideo, Uruguay: Ed. Signo Latinoamérica, pp. 261-264. ISBN: 9974-7936-0-2

GALLART PINEDA, Pascual A., 2010. El patrimonio cultural inmaterial (PCI) como recurso didáctico en la educación de personas adultas: una experiencia acerca de "el Tribunal de las Aguas de la Huerta de Valencia". En: *Situación actual y perspectivas de futuro del aprendizaje permanente*, Manuel Martí Puig (coord.), Valencia: Ed. Diputación de Valencia, Centre de Recursos i Educación Continua, pp. 61-73. ISBN: 978-84-937772-7-2

IRIGARAY SOTO, Susana, 2013. El concepto de patrimonio cultural inmaterial. *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 88, pp. 121-124 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/74EC0870-BB3C-47DF-8328-03AFD3B29337/272062/SusanaIrigarayCEEN89.pdf

LABACA ZABALA, María Lourdes, 2012a. La propiedad intelectual de los bienes culturales inmateriales y la "OMPI", *Cartapacio de Derecho: revista virtual de la Facultad de Derecho*, 23, pp. 1-48 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp/article/view/1427/1672

LABACA ZABALA, María Lourdes, 2012b. La identificación de los agentes de la propiedad intelectual de los bienes culturales inmateriales y la "OMPI". *RIIPAC: revista sobre patrimonio cultural*, 1, pp. 33-73 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://www.eumed.net/rev/riipac/01/bienes-culturales-inmateriales.html

LÓPEZ BRAVO, Carlos, 2004. El patrimonio cultural inmaterial en la legislación española. Una reflexión desde la Convención de la UNESCO de 2003. *Patrimonio cultural y derecho*, 8, pp. 203-216. ISSN: 1138-3704.

LORENZO PRATS, Lourdes y RAMÓN FERNÁNDEZ, Francisca, 2011. La Ruta de los Sagrados Corporales de Llutxent (España) como expresión del turismo religioso, *Estudios y Perspectivas en Turismo*, Argentina, 20, 4, pp. 960-971 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://www.estudiosenturismo.com.ar/PDF/V20/N04/v20n4a12.pdf

MARTÍNEZ, Luis Pablo, 2011. La tutela legal del Patrimonio Cultural Inmaterial en España: valoración y perspectivas. *Revista de Sociales y Jurídicas*, 7, pp. 123-150 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: https://revistasocialesyjuridicas.files.wordpress.com/2011/11/07-tm-10.pdf

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Paloma, 2006. Decreto promulgatorio de la Convención para Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Revista de Derecho Privado*, 15, pp. 103-120 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derpriv/cont/15/tci/tci5.pdf

MESÍA LÓPEZ, Ana, 2014. Propuesta de itinerario turístico para una ciudad histórica a partir de las figuras de protección patrimonial de sus inmuebles. Un ensayo para el municipio de Padrón (A Coruña). *Pasos: revista de turismo y patrimonio cultural*, 12, 2, pp. 479-490 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible: http://www.pasosonline.org/Publicados/12214/PS0214 17.pdf

MUÑOZ CARRIÓN, Antonio, 2008. El patrimonio cultural material y el inmaterial: buenas prácticas para su preservación. *Mediaciones sociales*, 3, pp. 495-534 [Consultado: 05-03-2016].

Disponible
en: http://revistas.ucm.es/index.php/MESO/article/view/MESO0808220495A

PLAZA PENADÉS, Javier, 2013. El Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia y su consideración como institución del derecho civil foral valenciano. *Revista de derecho civil valenciano*, 13, pp. 1-16 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: <a href="http://www.derechocivilvalenciano.com/revista/numeros/numero-13-primer-semestre/item/197-el-tribunal-de-las-aguas-de-la-vega-de-valencia-y-su-consideración-como-institución-de-derecho-civil-foral-valenciano"

RAMÓN FERNÁNDEZ, F., 2014a. El patrimonio cultural valenciano: estudio de casos y su protección, *Revista jurídica valenciana. Associació de Juristes Valencians (anteriormente Revista Internauta de Práctica Jurídica)*, 31, 3, pp. 1-22 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://www.uv.es/ajv/art_jcos/num31-2/1frapatri.pdf

RAMÓN FERNÁNDEZ, F., 2014b. La protección del patrimonio musical cinematográfico: de la ley a su implementación en el caso valenciano». En: *Resúmenes VIII Simposio Internacional La creación musical en la banda sonora. Primer Encuentro del Grupo Música y Lenguaje Audiovisual de la SEdeM*, 23 al 26 de abril de 2014, Madrid, p. 18 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://simposiobso.blogspot.com.es/

RAMÓN FERNÁNDEZ, F., 2014c. La protección del "paisaje sonoro": Los toques manuales de campanas y su declaración como Bien de Interés Cultural. *Culturas. Revista de Gestión Cultural*, 1, pp. 97-118 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://polipapers.upv.es/index.php/cs/article/view/2118

RAMÓN FERNÁNDEZ, Francisca, CANÓS DARÓS, Lourdes y SANTANDREU MASCARELL, Cristina, 2015. Managing touristic cultural heritage from a sustainable point of view». *Sustainability in Hospitality-Tourism*, CRC Press Taylor&Francis group, pp. 327-346.

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, María Pilar, 2012. Notas sobre la protección de los bienes culturales inmateriales desde el derecho mercantil. *RIIPAC: Revista sobre Patrimonio Cultural*, 1, pp. 86-106 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://www.eumed.net/rev/riipac/01/proteccion-bienes-culturales-inmateriales.html

SUBIRES MANCERA, María Purificación, 2012. Internet como medio para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial: cultura en la era de la web 2.0. *Telos: cuadernos de comunicación e innovación*, 91, pp. 132-140 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://telos.fundaciontelefonica.com/url-direct/pdf-

generator?tipoContenido=articuloTelos&idContenido=2012042611560003&idioma=es

TIMÓN TIEMBLO, María Pía, 2012. Definición, características y ámbitos de manifestación del patrimonio cultural inmaterial. *Patrimonio inmaterial e intangible de la industria: artefactos, objetos, saberes y memoria de la industria*, Miguel Ángel Álvarez Areces (coord.), Gijón, Asturias: Ed. Centro de Iniciativas Culturales y Sociales, CICEES, pp. 21-26. ISBN: 978-84-937738-9-2

TIMÓN TIEMBLO, María Pía y DOMINGO FOMINAYA, María, 2012. Resumen del Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, *Anales del Museo Nacional de Antropología*, 14, pp. 29-44. ISSN: 1135-1853

VAQUER CABALLERÍA, Marcos, 2005. La protección jurídica del patrimonio cultural inmaterial, *Museos.es: revista de la subdirección general de museos estatales*, 1, pp. 88-99 [Consultado: 05-03-2016]. Disponible en: http://www.mcu.es/museos/docs/MC/MES/Rev1/s2 7ProteccionJuridica.pdf